



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

*Gral. Pedro J. Montero*

Adm. 2019-2023



## RESOLUCIÓN- No.19-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022

**LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural - GADPR Gral. Pedro J. Montero.

**Que**, el art. 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

**Que**, el art. 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el GADPR Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el registro oficial suplemento 395 del 04 de agosto del 2008 y reformada al 17 de febrero del 2021 establece los principios y normas a seguirse en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realice los organismos y dependencias del estado.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el plan anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la institución.

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: "Los pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de compras públicas (...).

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP, estipula: "La entidad contratante elaborará los pliegos para contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...);

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralizado - COOTAD de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, establece en su literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia...

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del GADPR Gral. Pedro J. Montero fue reformado por el ejecutivo mediante Resolución No.08-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022 de fecha 14 de marzo del 2022 en el que se incluyó la obra de: "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

*Gral. Pedro J. Montero*

Adm. 2019-2023



BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS”.

**Que**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el Ingeniero CPA. Ivis Freire Donoso, Tesorero del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, mediante certificación presupuestaria CER-2022-ABR-0012 de fecha 18 de abril del 2022 determina la existencia y disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria No.75.01.05 de: obras públicas y transportes y vías, para la ejecución de la obra de: “DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS”. Por el presupuesto referencial de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 62/100 (\$82.979,62 USD) dólares americanos más IVA.

**Que**, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

**Que**, en uso de mis facultades legales.

### **RESUELVO:**

**ART 1.-** Aprobar los pliegos del procedimiento de contratación de MENOR CUANTIA OBRA para ejecución de la obra de: “DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS”.

**ART 2.-** Disponer al administrador y/o responsable del portal de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, la publicación, notificación de la presente resolución y el inicio del proceso, según cronograma señalado en los pliegos con código MCO-GAD-GPJM-01-2022.

**ART 3.-** Se dispone que el “CONTRATISTA” invitado de conformidad con los pliegos de la presente resolución, presente en medio físico y a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) su oferta, que se realizara en base a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación. La entrega física se la realice en el departamento de Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, ubicado en la avenida: Teodosio Vaca y Segundo Espinoza (cabecera parroquial).

**ART 4.-** Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

**Art 5.-** Publíquese esta resolución en la página web: [www.pedrojmontero.gob.ec](http://www.pedrojmontero.gob.ec)

Dado y firmado en la Parroquia de Gral. Pedro J. Montero, a los veintiún (22) del mes de abril del 2022.

Para constancia firmo en el acto.

\_\_\_\_\_  
Lcda. Soraya Sánchez Rivas  
PRESIDENTA  
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO